



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobación compraventa Burgos Pablo Daniel

A: Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Manuel Boretto (DDL#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

V I S T O:

El Boleto de Compra Venta, celebrado con Burgos, Pablo Daniel, y

CONSIDERANDO:

Que la venta del inmueble sito en el Parque Industrial de la ciudad de Crespo objeto del presente acto jurídico fue autorizada por Ordenanza N° 92/202 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 19 de octubre de 2022.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.-Apruébase el Boleto de Compra Venta entre la MUNICIPALIDAD DE CRESPO y Burgos, Pablo Daniel CUIT N° 23-24899545-9, por el cual el municipio vende un inmueble de su exclusiva propiedad, consistente en una fracción de terreno, libre de toda clase de mejoras, en el Parque Industrial de la Ciudad de Crespo, ubicada en Ejido Crespo, Distrito Espinillo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en la “Manzana B” destinada a la instalación de “Industrias Alimenticias”, comprendida por los lotes identificados como “Lote N° 13” y “Lote N° 27”.

Art.2°.-Pásese copia del presente a la Administración Fiscal y Tributaria, a Catastros, a la Subdirección de Desarrollo Local y Producción, a Contaduría, Tesorería y Suministros, a sus efectos.

Art.3°.-Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.